



Estimado/a afiliado/a:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de CEOE-CEPYME Cantabria, la Junta Electoral ha procedido a la aprobación del censo electoral.

A estos efectos, se reitera la comunicación del periodo de consulta del censo electoral, que permanecerá a disposición de los afiliados desde el día 23 de septiembre de 2026 hasta el día 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Los miembros de pleno derecho de la Confederación únicamente podrán consultar sus propios datos. Las consultas se realizarán exclusivamente mediante correo electrónico, remitido desde la dirección de la persona representante de la entidad a la dirección mserrano@ceoecantabria.es. Las contestaciones se efectuarán por este mismo medio.

Asimismo, aquellos electores que consideren que han sido indebidamente excluidos del censo electoral, o que se ha producido algún error en relación con la persona representante registrada o con el número de votos asignado, podrán formular la correspondiente reclamación ante la Junta Electoral hasta el día 2 de octubre de 2026, inclusive.

La presente comunicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 48 de los Estatutos, dejando expresa constancia de la aprobación del censo electoral por la Junta Electoral y del plazo establecido para su consulta y, en su caso, formulación de reclamaciones.

Un cordial saludo,

Junta Electoral
CEOE-CEPYME Cantabria